

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO

1787

N°

VISTOS:

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCON,

Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695. La Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.

Acta del Tribunal Electoral de Región de Valparaíso de fecha 30.11.2024, en donde se señala electo al Alcalde de Concón, Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos.

Decreto Alcaldicio N°1155 de fecha 24.04.2026 que establece el orden de subrogancia del Sr. Alcalde. Decreto Alcaldicio N°1221 de fecha 05.05.2026, que delega firma al Administrador Municipal Sr. Armando Arriagada Riquelme. D.A. N°1218 de fecha 04.05.2026 que autoriza convenio de pago de patente. Convenio de pago N°1046 de fecha 21.04.2026.

CONSIDERANDO: Que, el contribuyente ha presentado solicitud de convenio de pago por concepto de devolución subvención año 2020, acompañando los antecedentes necesarios para tales efectos, y atendida su imposibilidad de efectuar el pago al contado, solicita acogerse a la modalidad de pago en cuotas, conforme a la normativa vigente.

DECRETO

1.- AUTORIZESE Convenio de Pago S.N°, suscrito entre CRUZ ROJA FILIAL CONCÓN y la Municipalidad de Concón, con fecha 11.06.26, el cual es del siguiente tenor:

CONVENIO DE PAGO S.N°

En Concón a JUEVES 11 DE JUNIO DEL 2026 entre la Municipalidad de Concón, R.U.T. N°73.568.600-3 corporación autónoma de derecho público, ubicada en calle Santa Laura #567, representada por su Alcalde (S) Señor ARMANDO ARRIAGADA RIQUELME, C.I. N° [REDACTED], ambos mismos domicilios en esta Comuna, y deudor CRUZ ROJA FILIAL CONCON, Rut N°70.512.163-K, con domicilio en calle AVENIDA CONCON REÑACA CON AVENIDA ALERCE, comuna de Concón, viene a celebrar el siguiente convenio de pago:

Primero: La institución CRUZ ROJA FILIAL CONCÓN reconoce adeudar a la Municipalidad de Concón la suma de \$ 4.702.508.- correspondiente a devolución por concepto de Subvención entregada el año 2020.

DEUDA TOTAL ACTUALIZADA A JUNIO

\$ 4.702.508.-



Segundo: El monto se pagará en 20 cuotas, cuyo valor de vencimiento se indica en el cuadro siguiente del convenio.

CUOTA	FECHA VENCIMIENTO	VALOR CUOTA
1	30/06/2026	235.130
2	31/07/2026	235.130
3	31/08/2026	235.130
4	30/09/2026	235.130
5	31/10/2026	235.130
6	30/11/2026	235.130
7	31/12/2026	235.130
8	31/01/2027	235.130
9	28/02/2027	235.130
10	21/03/2027	235.130
11	30/04/2027	235.130
12	31/05/2027	235.130
13	30/06/2027	235.130
14	31/07/2027	235.130
15	31/08/2027	235.130
16	30/09/2027	235.130
17	31/10/2027	235.130
18	30/11/2027	235.130
19	31/12/2027	235.130
20	31/01/2028	235.130

Tercero: El no pago de las cuotas en la fecha convenida hará exigible la totalidad de la deuda.

Cuarto: El deudor renuncia a invocar la excepción de prescripción de la deuda o de la acción ejecutiva en lo referente a la deuda objeto del presente convenio.

Quinto: Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la Comuna de Concepción, y acuerdan someterse a la jurisdicción de sus Tribunales.

Sexto: Se suscribe el presente convenio en dos ejemplares debidamente firmados, quedando uno en poder de cada parte.

2.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio con el convenio respectivo en la página web municipal www.concon.cl.

3.- ANOTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHIVESE.

EAO/NRZ/eao

Distribución:

1. Secretaría Municipal
2. Administración y Finanzas
3. Tesorería Municipal
4. Contabilidad
5. Rentas

